



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de 2021, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten, de manera presencial o telemática (*), los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS (*).
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, (Portavoz), segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes.
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación (*).
- DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Agricultura y Pesca, Mercados, Participación Ciudadana y La Agaida-Bonanza (*).
- DON FÉLIX SABIO REDONDO; sexto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Recursos Humanos (*).
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, séptima Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social (*).
- DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Educación, Nuevas Tecnologías y ELICODESA (*).
- DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, Delegado de Juventud, Medio Ambiente y Playas (*).

Grupo Izquierda Unida

- DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ (*).
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ (*).

Grupo Ciudadanos

- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA (Portavoz); Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, Turismo, Cultura y Fiestas.
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz adjunta); Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación Comercio y Emprendimiento (*).
- DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas (*).
- DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, Quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria (*).
- DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, Delegado de Infraestructuras y EMULISAN (*).

Grupo Popular:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz adjunto) (*).
- DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE (*).

Grupo Podemos

- DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA (Portavoz).

Grupo Vox

- DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA (Portavoz).

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

08-07-2021 11:38:36

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 1 / 20





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

Excusan su ausencia DON FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO, DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ y DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO, integrantes del Grupo Izquierda Unida.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN).- CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

VISTA la propuesta del Presidente de la entidad, que se reproduce:

«El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emulisan), en sesiones celebradas el día 12 de marzo de 2021, formuló, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 253 de la LSC, las cuentas correspondientes al ejercicio 2020 para su sometimiento a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General.

Conforme a lo dispuesto en los artículos. 9.g) de los Estatutos Sociales y 272 de la LSC, las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General.

Por todo lo expuesto, el Presidente que suscribe, PROPONE a la Junta General, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal EMULISAN SAU, correspondientes al ejercicio 2020».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; TRES (3) VOTOS EN CONTRA de los Integrantes del Grupo Izquierda Unida; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los ciudadanos integrantes de los Grupos Popular, Podemos y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emulisan), el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emulisan), correspondientes al ejercicio 2020.

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA).- CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

VISTA la propuesta del Presidente de la entidad, que se reproduce:

«El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA Unipersonal (Elicodesa), en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2021, formuló, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 253 de la LSC, las cuentas correspondientes al ejercicio 2020 para su sometimiento a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General.

Conforme a lo dispuesto en los artículos. 9.g) de los Estatutos Sociales y 272 de la LSC, las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General.

Por todo lo expuesto, el Presidente que suscribe, PROPONE a la Junta General, la siguiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobación de las cuentas anuales de la , correspondientes al ejercicio 2020».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; TRES (3) VOTOS EN CONTRA de los Integrantes del Grupo Izquierda Unida; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los ciudadanos integrantes de los Grupos Popular, Podemos y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA Unipersonal (Elicodesa), el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobación de las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA Unipersonal (Elicodesa), correspondientes al ejercicio 2020.

ASUNTO TERCERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA).- CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

VISTA la propuesta del Presidente de la entidad, que se reproduce:

«El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emuremasa), en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2021, formuló, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 253 de la LSC, las cuentas correspondientes al ejercicio 2020 para su sometimiento a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General.

Conforme a lo dispuesto en los artículos. 9.g) de los Estatutos Sociales y 272 de la LSC, las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General.

Por todo lo expuesto, el Presidente que suscribe, PROPONE a la Junta General, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobación de las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emuremasa), correspondientes al ejercicio 2020».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; TRES (3) VOTOS EN CONTRA de los Integrantes del Grupo Izquierda Unida; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los ciudadanos integrantes de los Grupos Popular, Podemos y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado por el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emuremasa), el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobación de las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emuremasa), correspondientes al ejercicio 2020.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

08-07-2021 11:38:36

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 3 / 20





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES: DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN), DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA) Y DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Presidente somete a votación la aprobación del acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), resultando APROBADAS POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales: de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO CUARTO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 25 DE MAYO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de mayo pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 1433 AL 1835, DE 2021.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, del 1433 al 1835, de 2021.

ASUNTO SEXTO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DON FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO AL CARGO DE CONCEJAL Y SOLICITUD, A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL, DE NOMBRAMIENTO DEL SIGUIENTE CANDIDATO EN LA LISTA PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN LAS ELECCIONES LOCALES DE 26/5/2019.

Vista de propuesta del Presidente, fechada el 23/06/2021, que se reproduce:

"VISTO el escrito registrado de entrada el 9 de junio pasado al número 202199900012460 (Exp: 2021/REGSED-12503), suscrito DON FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO, concejal adscrito al Grupo Municipal Izquierda Unida, en el que expresa su renuncia al cargo de concejal.

VISTA la renuncia anticipada de DON JOSÉ LUIS LAMAS HERNÁNDEZ, que figura en OCTAVO (8.º) lugar, siguiente de la lista de la candidatura presentada por IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU ANDALUCÍA) a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019 (RE n.º: 202199900012591 - Exp: 2021/REGSED-12617).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

VISTA la renuncia anticipada de DOÑA ANA MARÍA GÓMEZ DÍAZ, que figura en NOVENO (9.º) lugar, siguiente de la lista de la citada candidatura (RE n.º: 202199900013215 - Exp: 2021/REGSED-13305).

VISTO el escrito de la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el que solicita el nombramiento como concejal de DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ que figura en DÉCIMO (10.º) lugar, siguiente de la lista de la citada candidatura (RE n.º: 202199900013220 - Exp: 2021/REGSED-13320).

CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tener por aceptada la renuncia presentada por DON FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO al puesto de concejal correspondiente a la candidatura IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU ANDALUCÍA).

SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ que figura en DÉCIMO (10.º) lugar de la lista de la candidatura presentada por IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU ANDALUCÍA) a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019".

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Tener por aceptada la renuncia presentada por DON FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO al puesto de concejal correspondiente a la candidatura IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU ANDALUCÍA).

SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ que figura en DÉCIMO (10.º) lugar de la lista de la candidatura presentada por IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU ANDALUCÍA) a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ASUNTO SÉPTIMO: JUSTIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, ANUALIDADES 2017, 2018 Y 1.ER SEMESTRE 2019.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de junio pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, de 17/06/2021, del tenor siguiente:

“CONSIDERANDO, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 26.03.19, asunto 7.º, donde con carácter general, fue aprobado el RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO, también lo establecido en el artículo 73.3.º de la Ley 7/1985, donde se determina que: “El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”. Los grupos, además, deben llevar una contabilidad específica de esta dotación, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

CONSIDERANDO, lo que viene a regular, el Régimen de justificaciones de asignaciones ya reseñados, de forma concreta en su apartado TERCERO. “Destino de los fondos: Se consideran, entre otras, actividades que conlleven la realización de los gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos municipales, las siguientes:

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

08-07-2021 11:38:36

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 5 / 20





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

- 1.º Los actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento y sus grupos políticos municipales.
- 2.º Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- 3.º Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados estatales, autonómicos, provinciales, así como con senadores, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- 4.º Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo, combustible por gastos de desplazamiento con vehículo propio, etc.
- 5.º Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- 6.º Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.
- 7.º Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.
- 8.º Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
- 9.º Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

La asignación de los grupos no puede destinarse al pago de remuneración de personal que preste servicios a la entidad local ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable.

CONSIDERANDO, la justificación de gastos presentadas por cada Grupo Político Municipal y visto el contenido del informe del Sr. Interventor de fecha 24.11.2020, donde hace constar, entre otras, las siguientes circunstancias:

ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (2017, 2018 y 1.º semestre 2019)

GRUPO MUNICIPAL	2017	2018	2019	TOTAL
GRUPO SOCIALISTA	71.511,12 €	71.511,12 €	32.577,29 €	175.599,53 €
GRUPO POPULAR	48.084,12 €	28.073,55 €	11.232,69 €	87.390,36 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	32.466,12 €	32.466,12 €	14.790,12 €	79.722,36 €
GRUPO CIUDADANOS	24.657,12 €	24.657,12 €	11.232,69 €	60.546,93 €
GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	24.657,12 €	24.657,12 €	11.232,69 €	60.546,93 €

PAGOS A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

GRUPO MUNICIPAL	PAGOS
GRUPO SOCIALISTA	49.899,46 €
GRUPO POPULAR	30.355,30 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	9.733,60 €
GRUPO CIUDADANOS	6.449,54 €
GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	617,08 €

GRUPOS POLÍTICOS y GASTO ACREDITADO (2017, 2018 y 1.º semestre 2019)

GRUPO MUNICIPAL	2017	2018	2019	TOTAL
GRUPO SOCIALISTA	17.332,17 €	9.105,20 €	22.006,93 €	58.434,30 €
GRUPO POPULAR	19.122,61 €	13.520,72 €	13.631,43 €	46.274,76 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	14.943,48 €	14.244,68 €	7.076,17 €	36.264,33 €
GRUPO CIUDADANOS	5.216,85 €	7.589,76 €	2.805,75 €	15.612,63 €
GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	19.384,39 €	17.872,20 €	6.372,02 €	43.628,61 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

CANTIDADES QUE DEBEN SER PAGADAS A LOS GRUPOS

GRUPO MUNICIPAL	PAGOS A REALIZAR
GRUPO SOCIALISTA	8.534,84 €
GRUPO POPULAR	15.919,46 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	6.530,73 €
GRUPO CIUDADANOS ¹ <small>1 Cantidad ésta ya ingresada.</small>	-837,18 €
GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	13.011,53 €

BAJAS EN CONTABILIDAD

GRUPO MUNICIPAL	PAGOS A REALIZAR
GRUPO SOCIALISTA	117.165,23 €
GRUPO POPULAR	41.115,60 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	43.458,03 €
GRUPO CIUDADANOS	44.097,39 €
GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	16.918,32 €

En base a todo lo anterior, SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Conocer y aprobar la justificación de las aportaciones realizadas a los Grupos Políticos Municipales, correspondientes a las anualidades de 2017, 2018 y 1.º semestre 2019 (del 01.01.2019 al 14.06.2019), en los términos siguientes:

GRUPO MUNICIPAL	2017	2018	2019	TOTAL
GRUPO SOCIALISTA	17.332,17 €	9.105,20 €	22.006,93 €	58.434,30 €
GRUPO POPULAR	19.122,61 €	13.520,72 €	13.631,43 €	46.274,76 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	14.943,48 €	14.244,68 €	7.076,17 €	36.264,33 €
GRUPO CIUDADANOS	5.216,85 €	7.589,76 €	2.805,75 €	15.612,63 €
GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	19.384,39 €	17.872,20 €	6.372,02 €	43.628,61 €

SEGUNDO: Dar traslado a los Grupos Políticos Municipales del acuerdo plenario adoptado".

Por el Presidente se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los representantes de todos los grupos presentes: Socialista (4); Ciudadanos (2), Izquierda Unida (1), Popular (1) y Podemos (1).

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Conocer y aprobar la justificación de las aportaciones realizadas a los Grupos Políticos Municipales, correspondientes a las anualidades de 2017, 2018 y 1.º semestre 2019 (del 01.01.2019 al 14.06.2019), en los términos siguientes:

GRUPO MUNICIPAL	2017	2018	2019	TOTAL
GRUPO SOCIALISTA	17.332,17 €	9.105,20 €	22.006,93 €	58.434,30 €
GRUPO POPULAR	19.122,61 €	13.520,72 €	13.631,43 €	46.274,76 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	14.943,48 €	14.244,68 €	7.076,17 €	36.264,33 €
GRUPO CIUDADANOS	5.216,85 €	7.589,76 €	2.805,75 €	15.612,63 €
GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	19.384,39 €	17.872,20 €	6.372,02 €	43.628,61 €

SEGUNDO: Dar traslado a los Grupos Políticos Municipales del acuerdo plenario adoptado».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente **PROCLAMA** adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conocer y aprobar la justificación de las aportaciones realizadas a los Grupos Políticos Municipales, correspondientes a las anualidades de 2017, 2018 y 1.º semestre 2019 (del 01.01.2019 al 14.06.2019), en los términos siguientes:

GRUPO MUNICIPAL	2017	2018	2019	TOTAL
GRUPO SOCIALISTA	17.332,17 €	9.105,20 €	22.006,93 €	58.434,30 €
GRUPO POPULAR	19.122,61 €	13.520,72 €	13.631,43 €	46.274,76 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	14.943,48 €	14.244,68 €	7.076,17 €	36.264,33 €
GRUPO CIUDADANOS	5.216,85 €	7.589,76 €	2.805,75 €	15.612,63 €
GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	19.384,39 €	17.872,20 €	6.372,02 €	43.628,61 €

SEGUNDO: Dar traslado a los Grupos Políticos Municipales del acuerdo plenario adoptado.

ASUNTO OCTAVO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 38, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN O PROGRAMA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de junio pasado, que se reproduce:

"VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, de 17/06/2021, del tenor siguiente:

"CONSIDERANDO, la providencia de incoación de esta Tenencia de Alcaldía, sobre la modificación presupuestaria número 38, mediante transferencia de créditos, entre aplicaciones presupuestarias de distinto programas, para gastos sociales destinados a paliar la pandemia COVID-19.

CONSIDERANDO, la documentación que la acompaña, en el expediente, donde se incluye:

- *Comunicación interior la Unidad de Presidencia, autorizando la baja*
- *Comunicación interior de la UNIDAD MUNICIPAL – ÓRGANO GESTOR DEL GASTO "INFRAESTRUCTURAS", autorizando la baja.*
- *Comunicación interior de la UNIDAD MUNICIPAL – ÓRGANO GESTOR DEL GASTO "CULTURA – FIESTAS", autorizando la baja.*
- *MEMORIA de esta Tenencia de Alcaldía.*

CONSIDERANDO, que esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

CONSIDERANDO, que se pretende reforzar áreas de servicios concretos que sirvan par paliar las consecuencias, que se mantienen en el tiempo, provocadas por la pandemia COVID-19.

Se trata por ello, de dotar de mayor crédito, a aquellas aplicaciones que atienden gastos derivados del necesario funcionamiento de los servicios públicos básicos y requieran incrementarse para gestionar esta situación de emergencia social (gestionados tanto de forma directa por el Ayuntamiento como por sus empresas municipales [EMULISAN SAU y ELICODESA SAU]). Del mismo modo se incluye una pequeña previsión (5.000,0 €), para una aplicación presupuestaria con carencia de crédito, que se corresponde con "Deuda Pública Servicios Bancarios".

Las áreas de gasto que ceden crédito son las que se consignan a continuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

- **FIESTAS-CULTURA.** En lo que se refieren a festejos populares y tradicionales, tales como la Feria de la Manzanilla (y otros), cuya suspensión se ha mantenido (también el crédito correspondiente a subvenciones a entidades sin ánimo de lucro).
- **INFRAESTRUCTURAS.** Gastos en mantenimiento y conservación de edificios municipales, que pueden ser ajustadas.
- **ACCIONES V CENTENARIO.** En lo que hace referencia (exclusivamente) a programas de gasto que no se van a poder ejecutar (gastos cabalgata V Centenario – mes de septiembre).

CONSIDERANDO, también los informes emitidos por la OGSP y por la Intervención Municipal.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Aprobar Inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 38, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS, PARA GASTOS SOCIALES DESTINADOS A PALIAR LA PANDEMIA COVID-19, en la forma que sigue:

PARTIDAS CEDEN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
16006.1510.692.00	OFICINA V CENTENARIO. ESTRATEGIA DUSI 2020 y ACCIONES V CENTENARIO	40.000,00 €
15000.3380.226.09	FIESTAS. OTROS GASTOS DIVERSOS	265.000,00 €
15000.3340.480.08	CULTURA. SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	20.000,00 €
17200.4590.619.01	VÍAS PÚBLICAS. OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS	30.000,00 €
17400.4590.632.02	INFRAESTRUCTURAS. CUBIERTAS EDIF. CONSISTORIAL	30.000,00 €
		385.000,00 €

PARTIDAS RECIBEN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
24000.3230.449.00	ENSEÑANZA. TRANSFERENCIAS ELICODESA	80.000,00 €
17100.1621.449.00	LIMPIEZA PÚBLICA. TRANSFERENCIAS EMULISAN	80.000,00 €
23000.2410.470.01	FOMENTO. OFE INCENTIVO CREACIÓN EMPRESAS y OTRAS AYUDAS	50.000,00 €
31000.1350.480.00	SEGURIDAD y MOVILIDAD CIUDADANA. SUBVENCIÓN AGRUP. PROT. CIVIL	50.000,00 €
32000.2310.619.,00	PERSONAL. PROGRAMA AYUDA A DESEMPLEADOS – OBRAS POR ADM.	20.000,00 €
16100.0110.359.00	DEUDA PÚBLICA SERVICIOS BANCARIOS	5.000,00 €
		385.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Por el Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los representantes de los grupos Socialista y Ciudadanos; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los representantes presentes de los grupos Izquierda Unida, Popular y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 38, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS, PARA GASTOS SOCIALES DESTINADOS A PALIAR LA PANDEMIA COVID-19, en la forma que sigue:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

PARTIDAS CEDEN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
16006.1510.692.00	OFICINA V CENTENARIO. ESTRATEGIA DUSI 2020 y ACCIONES V CENTENARIO	40.000,00 €
15000.3380.226.09	FIESTAS. OTROS GASTOS DIVERSOS	265.000,00 €
15000.3340.480.08	CULTURA. SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	20.000,00 €
17200.4590.619.01	VÍAS PÚBLICAS. OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS	30.000,00 €
17400.4590.632.02	INFRAESTRUCTURAS. CUBIERTAS EDIF. CONSISTORIAL	30.000,00 €
		385.000,00 €

PARTIDAS RECIBEN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
24000.3230.449.00	ENSEÑANZA. TRANSFERENCIAS ELICODESA	80.000,00 €
17100.1621.449.00	LIMPIEZA PÚBLICA. TRANSFERENCIAS EMULISAN	80.000,00 €
23000.2410.470.01	FOMENTO. OFE INCENTIVO CREACIÓN EMPRESAS y OTRAS AYUDAS	50.000,00 €
31000.1350.480.00	SEGURIDAD y MOVILIDAD CIUDADANA. SUBVENCIÓN AGRUP. PROT. CIVIL	50.000,00 €
32000.2310.619.00	PERSONAL. PROGRAMA AYUDA A DESEMPLEADOS – OBRAS POR ADM.	20.000,00 €
16100.0110.359.00	DEUDA PÚBLICA SERVICIOS BANCARIOS	5.000,00 €
		385.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular, Podemos y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 38, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS, PARA GASTOS SOCIALES DESTINADOS A PALIAR LA PANDEMIA COVID-19, en la forma que sigue:

PARTIDAS CEDEN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
16006.1510.692.00	OFICINA V CENTENARIO. ESTRATEGIA DUSI 2020 y ACCIONES V CENTENARIO	40.000,00 €
15000.3380.226.09	FIESTAS. OTROS GASTOS DIVERSOS	265.000,00 €
15000.3340.480.08	CULTURA. SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	20.000,00 €
17200.4590.619.01	VÍAS PÚBLICAS. OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS	30.000,00 €
17400.4590.632.02	INFRAESTRUCTURAS. CUBIERTAS EDIF. CONSISTORIAL	30.000,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

PARTIDAS CEDEN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
		385.000,00 €

PARTIDAS RECIBEN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
24000.3230.449.00	ENSEÑANZA. TRANSFERENCIAS ELICODESA	80.000,00 €
17100.1621.449.00	LIMPIEZA PÚBLICA. TRANSFERENCIAS EMULISAN	80.000,00 €
23000.2410.470.01	FOMENTO. OFE INCENTIVO CREACIÓN EMPRESAS y OTRAS AYUDAS	50.000,00 €
31000.1350.480.00	SEGURIDAD y MOVILIDAD CIUDADANA. SUBVENCIÓN AGRUP. PROT. CIVIL	50.000,00 €
32000.2310.619.00	PERSONAL. PROGRAMA AYUDA A DESEMPLEADOS – OBRAS POR ADM.	20.000,00 €
16100.0110.359.00	DEUDA PÚBLICA SERVICIOS BANCARIOS	5.000,00 €
		385.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MANIFIESTOS INSTITUCIONALES

ASUNTO NOVENO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ORGULLO LGTBIQ+ 2021

El Pleno tiene conocimiento de la "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ORGULLO LGTBIQ+ 2021", que es leída por el Alcalde-Presidente:

«El 28 de Junio se celebra el día internacional del orgullo LGTBIQ+, en conmemoración de las primeras protestas y movilizaciones del colectivo. Más de 50 años después de la revuelta de Stonewall tenemos muchas razones para celebrar y muchas más para continuar en la defensa de los derechos de las personas LGTBIQ+. Este 28 de junio está marcado por el aumento de agresiones lgtbifóbicas y por la crisis provocada por la pandemia que ha agudizado las desigualdades y discriminaciones que el colectivo sufre por su orientación sexual, su identidad de género o ambas, especialmente quienes son más invisibles entre los invisibles: las trans, las lesbianas, las no binarias y aquellas que suman opresiones por su color de piel o lugar de procedencia, por tener diversidad funcional o por cualquiera de las múltiples opresiones y discriminaciones que nos atraviesan.

En los últimos tiempos hemos visto cómo los discursos de odio y las agresiones han aumentado, día tras día nos asalta una nueva agresión. Según los datos del Observatorio Contra la Homofobia de Catalunya las agresiones se habían disparado un 20% más respecto al año anterior el pasado mes de mayo. La UE en sus últimos informes habla de una amenaza real para los derechos humanos ante el auge de los discursos de odio, que coloca en el centro de las agresiones especialmente a las personas trans. Son muchos los informes que hablan de ese aumento así como del aumento de incidencias durante el confinamiento, ya que no todas las casas son lugares seguros, y la crisis del covid19 ahonda en la precariedad y empuja a la exclusión a quienes ya estaban al borde de ella.

No podemos olvidar que en 2014 las estadísticas nos situaban a la cabeza de las provincias por denuncias por delito de odio por lgtbifobia y, a pesar de que en 2016 la situación había mejorado, en 2018 un estudio provincial del colectivo LGTBIQ+ JereLesGay, revelaba que el 80% de las personas LGTBIQ+ percibían que aún hay mucho que cambiar para vivir con libertad y ser visibles. El 35% manifestaba haber sido víctima de agresiones verbales. Una situación que, por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

desgracia, no ha cambiado, y que se agrava en aquellos colectivos más invisibilizados, como las personas trans. Según datos de 2018 de la FELGTB de entre las personas trans el 31% fueron acosadas y 42% sufrieron negación al acceso laboral. Ese mismo año, 2018, la OMS despatologizaba la transexualidad, aunque como bien sabemos aún nos queda mucho camino por recorrer por hacer de ese hito una realidad cotidiana.

A pesar de todos los avances, aún hoy, en 2021, seguimos viendo cómo los derechos más básicos y fundamentales que tenemos como personas se vulneran por tener una orientación sexual distinta a la heterosexual o una identidad de género que no encaja en la norma de género patriarcal. Así, vemos cómo se cuestiona día a día los derechos humanos: el derecho a ser y existir, el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, el derecho a decidir cómo querer vivir nuestras vidas y con quién queremos vivirla y compartirla, e incluso el derecho a definir nuestra propia identidad y que los demás la reconozcan y respeten.

Por todo ello, este 28 de junio no podemos sino comprometernos en la defensa de los derechos humanos de todos, todas y todes, frente a quienes pretenden extender su odio y ponen en riesgo los derechos humanos y libertades fundamentales que sostienen una sociedad democrática. La mejor forma de combatir el odio, es blindar los derechos y libertades sexuales, es convertirlos en una realidad día a día, visibilizando, denunciando, organizando, actuando y reivindicando, ganando espacios, conquistando y ampliando derechos. Como representantes e instituciones públicas, especialmente desde las entidades locales, por ser las más cercanas e inmediatas, debemos tomar la iniciativa, comprometiéndonos a:

- Denunciar y actuar frente a los delitos de odio y agresiones lgtbifóbicas.
- Atender a la diversidad de realidades y necesidades del colectivo LGTBIQ+ con medidas específicas para cada uno de los colectivos que lo componen.
- Desarrollar actuaciones en colaboración con el ámbito educativo, sanitario y social para atender al colectivo de una forma integral y transversal.
- Defender la despatologización de las personas trans y sus derechos fundamentales como personas, en el marco de los derechos humanos.
- Visibilizar, reconocer y apoyar el trabajo del movimiento LGTBIQ+, colaborando activamente con el tejido asociativo y colectivos de nuestro entorno».

El Pleno manifiesta su apoyo.

ASUNTO DÉCIMO: MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA PESCA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ

El Pleno tiene conocimiento del “MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA PESCA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ”, que es leído por el Alcalde-Presidente:

«DEFENDER LA PESCA COMO ACTIVIDAD NECESARIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DEL MAR.

La pesca en general, y dentro de ésta la modalidad de arrastre está sufriendo en los últimos años un problema real de aceptación por parte de la Comisión Europea digno de ser analizado y que de seguir así acarreará importantes problemas para la supervivencia de la actividad a corto plazo.

La pesca produce alimentos básicos para nuestra dieta, genera empleo, representa un modo de vida, pero no es bien vista por instituciones como la Comisión Europea que es al final quien tiene la competencia para regular y establecer las normativas que luego se aplican en España y el resto de los países.

Si la pesca en general está perseguida (ni siquiera se le otorga la presunción de inocencia, sino normalmente se da por hecho su carácter infractor), la pesca de arrastre en concreto está perseguida y amenazada por grupos de poder de ideología ambientalista que a1 final, arrastran a los políticos y legisladores.

La pesca de arrastre es una fuente de riqueza, de empleo, genera un alimento necesario, seguro y saludable para una gran parte de la población. Esta flota es quien mantiene la actividad en las lonjas y vertebrada toda la cadena de comercialización del pescado fresco, así como el resto de la industria auxiliar e incluso la turística. Además, el sector pesquero de arrastre lleva años liderando iniciativas de recogida de residuos marinos del fondo del mar, colaborando con la comunidad científica para mejorar el conocimiento marinopesquero, donando altruistamente pescado al Banco de Alimentos para los más vulnerables, transmitiendo a la sociedad la cultura marinera y la importancia de cuidar de nuestro mar, en definitiva, respetando y cuidando unos valores fundamentales para toda la sociedad.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

08-07-2021 11:38:36

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 12 / 20





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

De acuerdo con la información que dispone el sector de las diferentes estrategias y documentos que circulan a nivel europeo, además de las palabras explícitas del actual COMISARIO EUROPEO DE PESCA, existen intenciones reales de limitar y/o prohibir la modalidad de arrastre en un futuro próximo, intenciones que, el sector pesquero del Golfo de Cádiz no puede permitir que se cumplan ya que, de esta modalidad de pesca dependen importantes puertos y un número muy elevado de embarcaciones, empresas y tripulantes.

Toda esta corriente de opinión institucional en contra de la pesca se viene traduciendo en que la gestión pesquera está basada en INSPECCIÓN Y CONTROL (donde se invierte la mayor cantidad de fondos FEMP gestionados por la Administración). Es decir, no existe una verdadera gestión pesquera con medidas viables, con acciones innovadoras de co-gestión, con cercanía al sector, con normativas reales y objetivas, etc., sino que solo existe INSPECCIÓN Y CONTROL que asfixian a nuestra flota y sancionan por cualquier mínimo detalle que en Europa se hayan "inventado". (normativa descartes).

Y como con los reglamentos de control actuales no había suficiente, siguen inventando medidas de control, y así llegamos al despropósito de la instalación de cámaras a bordo, que es la culminación de una mala gestión pesquera, desconocimiento de la realidad, persecución y un alejamiento total de las necesidades reales del sector.

Lo triste de todo es que la opinión del sector no cuenta para nada, participamos en los procesos como meros espectadores, pero nunca en la toma de decisiones, y así nos llega cada vez más regulación que es imposible de cumplir (véase normativa descartes en determinadas modalidades de bajura) y por la que más tarde nos sancionarán. Y ya que al sector no se nos tiene en cuenta, es necesario movilizar a la ciudadanía y a los agentes sociales, para defender esta actividad tradicional pero clave en las zonas costeras por muchas razones, pero todas giran en torno al EMPLEO y la ALIMENTACIÓN SANA.

Si la Administración Pesquera y la Comisión Europea hiciera algo de autocrítica, deberían analizar que están haciendo con la pesca en general y que quieren hacer con la PESCA DE ARRASTRE. No parece lógico pensar que la culpa SIEMPRE es del sector que incumple por defecto, sino que también cabría pensar ser que la gestión pesquera actual se aplica de forma genérica, no se adapta a los caladeros y pesquerías, no es justa, ni social, ni nada, y solo mira la sostenibilidad ambiental sin atender a la dimensión SOCIAL.

Ante esto nos preguntamos, ¿realmente la Administración en general quiere que este sector pesquero incluyendo el ARRASTRE se mantenga y sobreviva?, mucho tendría que cambiar la situación actual, en la percepción, en la aceptabilidad y en el apoyo real a la actividad para que se pueda avanzar en una pesca sostenible viable y real.

Los pescadores, armadores y organizaciones del sector defendernos y exigimos el mantenimiento de la pesca en general y la pesca de arrastre en particular, gestionadas con el conocimiento científico disponible y las mejores técnicas para avanzar hacia una pesca AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE sostenible.

El sector pesquero exige pues la rectificación de las declaraciones del COMISARIO sobre la pesca de ARRASTRE, y defienda el mantenimiento de nuestra actividad porque necesitamos que la pesca siga siendo la fuente de empleo y productos del mar que representa. Por ello, el sector no está dispuesto a aceptar la discriminación de la pesca de arrastre y por eso desde la unidad y a través de una hoja de ruta consensuada por las organizaciones, trabajaremos para alcanzar nuestro objetivo, esto es, RESPETO A LA PESCA Y SUS TRABAJADORES».

El Pleno manifiesta su apoyo.

DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO CONCEDER EL INDULTO A LOS CONDENADOS POR LA SENTENCIA 459/2019, DE 14 DE OCTUBRE, POR LA CONVOCATORIA DE UN REFERÉNDUM ILEGAL Y LA PROCLAMACIÓN ILEGAL DE UNA REPÚBLICA CATALANA INDEPENDIENTE (ALCMOC-60).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de junio pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular de instar al Gobierno de España a no conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente (ALCMOC-60), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento, sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que nos es otra que su mera supervivencia política, al recordar que 'algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia'.

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Expresar su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado".

Por el Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los representantes presentes de los grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

08-07-2021 11:38:36

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 14 / 20





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Expresar su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO: Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO: Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretendan reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO: Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Ciudadanos, Popular y Vox; y TRECE (13) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE APOYO AL SECTOR PESQUERO (ALCMOC-63).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de junio pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida de apoyo al sector pesquero (ALCMOC-63), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El puerto pesquero de Sanlúcar es el segundo de Andalucía en cuanto a actividad pesquera y en él que se generan 2.000 empleos directos e indirectos y 24 millones de euros al año.

Cuenta con un total de 120 buques aprox. en 4 modalidades (arrastre, cerco, dragas y artesanal); 600 tripulantes / 80 armadores / 1000 empleos indirectos; 5 millones de kilos anuales en lonja y 24 millones de euros de venta anual. Es un sector que genera una gran riqueza económica en Sanlúcar.

Hay que tener en cuenta que Sanlúcar se encuentra entre los municipios más pobres de España según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, por lo que hay que apostar por sectores fundamentales para nuestra economía local, como es la pesca.

La administración debe apostar por la formación profesional para salvar el sector pesquero en Sanlúcar. El Gobierno andaluz tiene que tener en cuenta que el relevo generacional está en riesgo porque no hay jóvenes con la suficiente formación para tomar el relevo de sus padres o abuelos. La escasez de tripulantes es, hoy en día, el problema más grave al que se enfrenta nuestra flota debido al escaso relevo generacional en la pesca.

La actividad que desarrollan los maestros rederos también está en peligro de extinción, una actividad artesanal que no se puede hacer de ninguna otra manera, y que necesita del aprendizaje de personas que durante toda su vida lo han hecho.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

08-07-2021 11:38:36

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 15 / 20





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

Sanlúcar tiene una gran tradición pesquera, por lo que se hace imprescindible que se creen escenarios de debate y análisis de los problemas por los que atraviesa el sector. Para ello es fundamental que se ponga en marcha el Consejo Local de Pesca, que debe analizar con la Cofradía de Pescadores los problemas y posibles soluciones del sector pesquero en la ciudad.

Por otro lado, se hace imprescindible la defensa del sector del arrastre como flota mayoritaria sanluqueña en esta modalidad de pesca y que necesita un empuje por parte de todas las administraciones, de manera que se adecúen las normativas a las características concretas de cada zona. Hay que tener en cuenta que la política comunitaria en materia pesquera responde a las necesidades de la gran industria pesquera de altura, olvidándose de la pesca de bajura y abocando al cierre a pequeñas y medianas embarcaciones.

La pesca en general, y dentro de ésta la modalidad de arrastre está sufriendo en los últimos años un problema real de aceptación por parte de la Comisión Europea digno de ser analizado y que de seguir así acarreará importantes problemas para la supervivencia de la actividad a corto plazo.

De acuerdo con la información que dispone el sector de las diferentes estrategias y documentos que circulan a nivel europeo, además de las palabras explícitas del actual COMISARIO EUROPEO DE PESCA, existen intenciones reales de limitar y/o prohibir la modalidad de arrastre en un futuro próximo, intenciones que, el sector pesquero del Golfo de Cádiz no puede permitir que se cumplan ya que, de esta modalidad de pesca dependen importantes puertos y un número muy elevado de embarcaciones, empresas y tripulantes.

Los pescadores, armadores y organizaciones del sector defendemos y piden el mantenimiento de la pesca en general y la pesca de arrastre en particular, gestionadas con el conocimiento científico disponible y las mejores técnicas para avanzar hacia una pesca AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE sostenible.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO.- El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha en la localidad escuelas talleres, talleres de empleo, casas de oficio y cursos de formación para maestros rederos y nuevas técnicas de comercialización y manufactura del producto de la pesca, ofreciendo así una oportunidad de empleo posible y necesaria en nuestra ciudad.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento proceda a la homologación de aulas para llevar a cabo estos talleres de formación y empleo.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a que se abarate los precios de los 'salaeros', destinados a la manufactura y manipulación del pescado en el muelle.

CUARTO: Poner en marcha del Consejo Local de Pesca.

QUINTO: La defensa y apoyo al sector del arrastre como flota mayoritaria sanluqueña.

SEXTO: Instar a la Junta al cumplimiento del compromiso anunciado en prensa por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), de inversión de 415.558 euros a través de dos contratos para la mejora de las condiciones de trabajo del sector pesquero del puerto de Bonanza. La misma se traducirá en la construcción de nuevos tinglados de sombras, la instalación de placas fotovoltaicas para promover el autoconsumo de energía y las obras de almacenes de rederos y aseos en el recinto portuario de Sanlúcar de Barrameda".

Previa enmienda del grupo proponente, por el Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los representantes presentes de los grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha en la localidad escuelas talleres, talleres de empleo, casas de oficio y cursos de formación para maestros rederos y nuevas técnicas de comercialización y manufactura del producto de la pesca, ofreciendo así una oportunidad de empleo posible y necesaria en nuestra ciudad.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que se abarate los precios de los 'salaeros', destinados a la manufactura y manipulación del pescado en el muelle.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

TERCERO: Instar a la Junta al cumplimiento del compromiso anunciado en prensa por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), de inversión de 415.558 euros a través de dos contratos para la mejora de las condiciones de trabajo del sector pesquero del puerto de Bonanza. La misma se traducirá en la construcción de nuevos tinglados de sombras, la instalación de placas fotovoltaicas para promover el autoconsumo de energía y las obras de almacenes de rederos y aseos en el recinto portuario de Sanlúcar de Barrameda.

CUARTO: Manifiestar la posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- Que el Ayuntamiento proceda a la homologación de aulas para llevar a cabo estos talleres de formación y empleo.
- Poner en marcha del Consejo Local de Pesca.
- La defensa y apoyo al sector del arrastre como flota mayoritaria sanluqueña».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; y CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE INDITEX (ALCMOC-65).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de junio pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida de apoyo a los trabajadores de Inditex (ALCMOC-65), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La compañía Inditex ya cerró en Sanlúcar tres de sus tiendas en el año 2014 (Massimo Dutti, Oysho y Zara Home) y ahora ha anunciado el cierre de las cuatro restantes durante los meses de verano (Zara, Pull&Bear, Berska y Stradivarius), una situación que va a afectar a 42 trabajadores/as que actualmente están en plantilla en dichas tiendas.

Los cierres anunciados por el grupo de Amancio Ortega obedecen al cambio de modelo que la compañía está implementando y que aboga por la compra on-line. Hay que destacar que desde la compañía han justificado que se trata de una decisión dentro de su apuesta por tiendas de mayor tamaño, con herramientas tecnológicamente avanzadas y la absorción de tiendas más pequeñas y con menor capacidad de adaptación a este modelo.

Consideramos que hay que trabajar para defender el acuerdo por el mantenimiento del empleo. De hecho, en la actualidad hay abierto un periodo de adscripción voluntaria que está ofertando el grupo, pero los trabajadores/as advierten que ‘son contratos de menor número de horas o traslados a otros centros fuera de la provincia, que son muy precarios y no responden a las necesidades de los empleados/as’.

El cierre de estas cuatro tiendas pone en riesgo la viabilidad del centro comercial Las Dunas donde están situadas y supondrá un gran impacto sobre el empleo que toda esta situación tendrá en la ciudad.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO.- El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: El apoyo a los trabajadores/as de Inditex, la defensa del mantenimiento de los puestos de trabajo y a la participación de todas las convocatorias en defensa de los trabajadores/as”.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

08-07-2021 11:38:36

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 17 / 20





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

Por el Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los representantes presentes de los grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: El apoyo a los trabajadores/as de Inditex, la defensa del mantenimiento de los puestos de trabajo y a la participación de todas las convocatorias en defensa de los trabajadores/as».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: APROBADO POR **UNANIMIDAD**.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: El apoyo a los trabajadores/as de Inditex, la defensa del mantenimiento de los puestos de trabajo y a la participación de todas las convocatorias en defensa de los trabajadores/as.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INSTANDO MEJORAS EN LA BARRIADA DE ANDALUCÍA (ALCMOC-69).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de junio pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular Instando mejoras en la Barriada de Andalucía (ALCMOC-69), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Tras una visita a la Barriada Andalucía comprobamos como la situación de esta barriada no ha mejorado, muy al contrario se ha ido deteriorando y necesita una serie de mejoras y un mantenimiento, fundamentalmente las zonas comunes.

Los vecinos se encuentran con una barriada sucia, la limpieza es muy esporádica, y se acumula basura en sus calles, lo que hace que la barriada presente un estado de dejadez. Tampoco se podan los árboles ni se cuida ni reponen el mobiliario urbano, como tampoco se cuidan los jardines, siendo algunos vecinos los que se vienen encargando de su riego y mantenimiento. Aunque son de propiedad pública, afrontan el mantenimiento de los mismos la propia comunidad de vecinos, ya que la falta de limpieza, plagas de roedores e insectos y la falta de mantenimiento de los propios jardines por parte del Ayuntamiento hacen que la situación resulte insostenible e intransitable.

Destacan también la necesidad de reubicar los contenedores ubicados en la Avenida de Huelva, ya que dificulta la visibilidad para poder salir de la barriada con todas las garantías de seguridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.º Que por parte del equipo de gobierno se adopten las medidas necesarias para mejorar la barriada Andalucía, primando especialmente la limpieza efectiva y su mantenimiento, poda de árboles, cuidado y mantenimiento de los parterres y jardines.
- 2.º Se reubiquen los contenedores situados en avenida de Huelva para facilitar el acceso a la misma, sin peligro alguno para los vecinos.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

- 3.º Se lleve a cabo las tareas necesarias para arreglar el muro de carga de la barriada situado en la parte trasera ya que presenta grandes grietas con peligro de derrumbe.
- 4.º Que por parte de la delegación pertinente se adopten las medidas necesarias para mejorar el acerado de la barriada muy deteriorado por la falta de mantenimiento de los últimos años".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los representantes presentes de los grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha lo siguiente:

- 1.º Que por parte del equipo de gobierno se adopten las medidas necesarias para mejorar la barriada Andalucía, primando especialmente la limpieza efectiva y su mantenimiento, poda de árboles, cuidado y mantenimiento de los parterres y jardines.
- 2.º Se reubiquen los contenedores situados en avenida de Huelva para facilitar el acceso a la misma, sin peligro alguno para los vecinos.
- 3.º Se lleve a cabo las tareas necesarias para arreglar el muro de carga de la barriada situado en la parte trasera ya que presenta grandes grietas con peligro de derrumbe.
- 4.º Que por parte de la delegación pertinente se adopten las medidas necesarias para mejorar el acerado de la barriada muy deteriorado por la falta de mantenimiento de los últimos años».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha lo siguiente:

- 1.º Que por parte del equipo de gobierno se adopten las medidas necesarias para mejorar la barriada Andalucía, primando especialmente la limpieza efectiva y su mantenimiento, poda de árboles, cuidado y mantenimiento de los parterres y jardines.
- 2.º Se reubiquen los contenedores situados en avenida de Huelva para facilitar el acceso a la misma, sin peligro alguno para los vecinos.
- 3.º Se lleve a cabo las tareas necesarias para arreglar el muro de carga de la barriada situado en la parte trasera ya que presenta grandes grietas con peligro de derrumbe.
- 4.º Que por parte de la delegación pertinente se adopten las medidas necesarias para mejorar el acerado de la barriada muy deteriorado por la falta de mantenimiento de los últimos años.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2021

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y un minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

ID DOCUMENTO: H0pgN1s8u9
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-07-2021 11:38:36